



Resolución Jefatural No. 190 -2000-AGN/J

Lima, 09 MAYO 2000

VISTO el Informe N° 115-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don **GUILLERMO SALGADO PERRY**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los Registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, que otorga don **ADOLFO PORTH DEL CORRAL Y SU ESPOSA FLORENTINA VIZCARRA NUÑEZ DEL PRADO DE PORTH, a favor de don GUILLERMO SALGADO PERRY**, con fecha 11 de julio de 1984, a fojas 14,941 del Protocolo N° 1365 y consta de 03 fojas útiles; se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL, (folio 14,942)**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

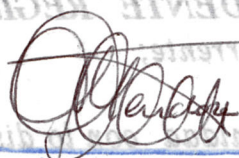
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por **Don GUILLERMO SALGADO PERRY**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor MANUEL NOYA DE LA PIEDRA**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL (folio 14,942)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Aida Luz Mendoza Navarrete
JEFA
del Archivo General de la Nación